Municipalidad de
Loma Plata

Misión:
Planificamos estrategias y administramos recursos; cumpliendo las normativas legales; propiciando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable; fomentando la convivencia pacífica y la integración intercultural

Loma Plata, 14 de Febrero del 2023.

Abog. Pablo Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente me dirijo a Usted con el objeto de comunicar que ya se ha realizado las modificaciones solicitadas en el apartado **COMENTARIOS SOBRE VERIFICACIÓN DEL LLAMADO** correspondiente a la licitación **CD Nº 02/2023 "ADQUISICION DE UNIFORME DE RELLENO SANITARIO Y PMT", CON ID Nº 423.075**, por la modalidad Contratación Directa.

Así también manifiesto lo siguiente:

Punto 1: En donde manifiestan que tengamos en cuenta:…..*El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.*

Mencionamos, que dicho Anticipo no fue previsto al momento de realizar la confección del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, el mismo NO APLICA para esta licitación.

Solicitamos la publicación del llamado correspondiente bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante

Punto 2: En nuestra ordenanza N°002/2007 menciona que el policía municipal trabajara conjuntamente con los policías Nacionales, Anexo ordenanza municipal.

Punto 3: Ya se realizaron las modificaciones correspondientes.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA U.O.C. BOQUERON

Aracelly García
U.O.C.
Municipalidad de Loma Plata

Loma Plata, 28 de Marzo de 2007

ORDENANZA Nº 0002 /2007

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LOMA PLATA ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO.

VISTO: El pedido de la Intendencia Municipal elevado a través de la Nota Nº 0026/07 de fecha 16 de Marzo de 2007, por lo que se solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece la creación, organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito para el Municipio de Loma Plata.

CONSIDERANDO: Que, el objeto y Función Municipal se hallan determinados en los arts. 17 inc. a) , b); arts. 18 inc. i) , j) , o) , r) de la Ley Nº 1294/87, Orgánica Municipal; arts. 72, 73, 74 del mismo cuerpo legal; 168 inc. 1), 6), 8), 9) de la Constitución Nacional.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LOMA PLATA REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

Art.1º Crease la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de Loma Plata, dependiente de la Intendencia Municipal, con la jurisdicción limitada al ejido y competencia detallada dentro de la ordenanza.

Art. 2º Será objetivo de la Policía Municipal de Tránsito la prestación de auxilio para el cumplimiento de las Leyes, las Ordenanzas, Resoluciones dictadas por los organismos pertinentes.

Art. 3º DE LA ORGANIZACIÓN. La Policía Municipal de Tránsito estará a cargo de un Director, nombrado por la Intendencia Municipal, la disposición organizativa será establecida por el Reglamento elaborado por el ejecutivo Municipal, y aprobado por la Junta Municipal.

Art. 4º DE LAS FUNCIONES. Serán funciones de la Policía Municipal de Tránsito las siguientes:

a) Vigilar las Instalaciones de la Municipalidad de Loma Plata, especialmente los recintos donde se guarden documentos y valores, se presten servicios o sitios de gran concurrencia pública.

b) Proteger a las autoridades y funcionarios Comunales en el ejercicio de sus funciones, así como a las personas que se encuentran en las Instalaciones o actos Municipales.

c) Ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales, cuando esto no fuera atribución exclusiva de la Policía Nacional y, en éste caso cooperar con la misma.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Loma Plata, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.

Marco A. Ibarrola Pineda
Secretario Junta Municipal

Wilhelm Giesbrecht Wiebe
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Tengase por **ORDENANZA**, comuniquese, publiquese y cumplido, archivese

María Isabel Marín
Secretaría General

Ernesto Giesbrecht
IntendenteMunicipal
Loma Plata